CONTRATO N° 05 /2021

CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN", ID N° 399.567

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, con RUC N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y la **EMPRESA JR INGENIERÍA DEL ING. JAVIER RECALDE ENCINA, con RUC Nº 3723322-0;** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** , con domicilio en Habana 185 c/Lima- Mariano Roque Alonso República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato para la Construcción, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Planta Generadora de Oxígeno en el Hospital Regional de Encarnación"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA 1º - OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA,** en relación al llamado a Licitación por Contratación Vía de Excepción N° 01/2021 para la "Construcción, Adquisición, instalación y Puesta en Funcionamiento de Planta Generadora de Oxigeno en el Hospital Regional de Encarnación", ID N° 399.567, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2º - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor, contratista;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 3º - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales.

CLÁUSULA 4º - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.567.** ----------

CLÁUSULA 5º - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Vía Excepción N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 359 /2021.** ----------

CLÁUSULA 6º - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Construcción, Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Planta Generadora de Oxígeno en el HRE					JR Ingeniería de Javier Recalde Encina	
ÍTEM	**Código**	**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**	**Unidad de Medida**	**Cant**	**P. Unitario**	**P. TOTAL GS.**
1	72121403-001	Construcción de Sala de Maquinas	Unidad	1	275.000.000	275.000.000
2	42191707-999	Provisión de Generador de oxigeno PSA de 40M3/H - OXYMAT	Unidad	1	1.010.000.000	1.010.000.000
2.1	72121403-001	Mano de obra para instalación de Generador de oxigeno PSA	Unidad	1	225.000.000	225.000.000
3	72121403-001	Provisión de sistema de drenajes	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
3.1	72121403-001	Mano de Obra para instalación de sistema de drenajes	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
4	42191707-999	Provisión de Caudalímetro Másico VA520 - OXYMAT	Unidad	1	110.000.000	110.000.000
4.1	72121403-001	Mano de Obra para instalación de Caudalímetro Másico	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
5	42191707-999	Provisión de Compresor de Aire - KAESER	Unidad	1	1.050.000.000	1.050.000.000
5.1	72121403-001	Mano de Obra para instalación de Compresor de Aire	Unidad	1	38.400.000	38.400.000
5.2	42191707-999	Provisión de Ductos para compresor de aire	Unidad	1	16.900.000	16.900.000
5.3	72121403-001	Mano de obra para instalación de Ductos para compresor de aire	Unidad	1	8.800.000	8.800.000
6	42191707-999	Provisión de Filtros Coalescentes - KAESER	Unidad	1	68.750.000	68.750.000
6.1	72121403-001	Mano de obra para instalación de filtros Coalescentes	Unidad	1	13.450.000	13.450.000
7	42191707-999	Provisión de filtros de Partículas - KAESER	Unidad	1	68.750.000	68.750.000
7.1	72121403-001	Mano de obra para instalación de filtro partículas	Unidad	1	13.450.000	13.450.000
8	42191707-999	Provisión de filtros Bacteriológicos - OXYMAT	Unidad	1	68.750.000	68.750.000

Dra. Erika Rufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Abg. Juan Alberto Solís
Jurídico
Departamento de Itapúa

8.1	72121403-001	Mano de obra para instalación de filtros Bacteriológicos	Unidad	1	13.800.000	13.800.000
9	72121403-001	Provisión de secador de Aire - KAESER	Unidad	1	180.000.000	180.000.000
9.1	72121403-001	Mano de Obra para instalación de secador de Aire	Unidad	1	48.790.000	48.790.000
10	72121403-001	Provisión de drenadores de Condensado	Unidad	1	22.750.000	22.750.000
10.1	72121403-001	Mano de Obra para instalación de drenadores de Condensado	Unidad	1	7.500.000	7.500.000
11	42191707-999	Provisión de Compresor de Oxigeno de alta presión - 20NM3/H	Unidad	1	820.000.000	820.000.000
11.1	72121403-001	Mano de obra para instalación de compresor de Oxigeno de alta presión	Unidad	1	52.000.000	52.000.000
12	72121403-001	Provisión de Barral de Carga con rosca CGA 530	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
12.1	72121403-001	Mano de obra para instalación de Barral de Carga con rosca CGA 530	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
13	72121403-001	Provisión de Barral de Carga con rosca CGA 540	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
13.1	72121403-001	Mano de obra para instalación de Barral de Carga con rosca CGA 540	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
14	72121403-001	Provisión de Generador Eléctrico	Unidad	1	273.000.000	273.000.000
14.1	72121403-001	Mano de Obra para instalación de Generador Eléctrico	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
15	72121403-001	Provisión de tablero de transferencia	Unidad	1	12.210.000	12.210.000
15.1	72121403-001	Mano de Obra para instalación de tablero de transferencia	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
16	72121403-001	Provisión de Transformador eléctrico	Unidad	1	109.400.000	109.400.000
16.1	42191707-999	Mano de obra para instalación de Transformador eléctrico	Unidad	1	31.000.000	31.000.000
					TOTAL GS	**4.750.000.000**

El presente Contrato asciende a la Suma de 4.750.000.000 (Guaraníes Cuatro mil setecientos cincuenta millones).

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Abg. Juan Alberto Ishima
Gobernador
Departamento de Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 7º - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA 8º - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Bases de Condiciones. ----------

CLÁUSULA 9º - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Obras Públicas conjuntamente con la Secretaria de Salud. ----------

CLÁUSULA 10º - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. --
----

Anticipo estipulado 20% del valor del Contrato, hasta 10 días de la firma del Contrato y expedido el Código de Contratación. Para ello el Contratista previamente deberá presentar una Póliza de Anticipo por el valor total del anticipo estipulado.----------

CLÁUSULA 11º - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12º - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernación
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 13º - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones. ---------

CLÁUSULA 14º - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA 15º - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 02 del mes de julio del año 2021. ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Ing. Javier Recalde Encina
JR Ingeniería - Contratista

Ing. Javier Recalde
J.R. Ingeniería
RUC: 3.723.322 - 0